

## RESOLUCIÓN ACAU 196/2024

Montevideo, 26 de junio de 2024

**VISTO:** la convocatoria concursable del Fondo de Fomento Cinematográfico y Audiovisual 2024, para la línea Producción de contenidos audiovisuales, categoría Cortometraje mayoritario nacional de ficción, cuya apertura se dio con fecha 19 de marzo de 2024; -----

**RESULTANDO:** I) Que, de acuerdo a lo que establece la Resolución ACAU N° 128/2024 de fecha 30 de abril de 2024; se conformó un Comité de Evaluación para los proyectos presentados a la línea Producción de contenidos audiovisuales, categoría Cortometraje mayoritario nacional de ficción, integrado por Nicolás Entel (Argentina), Irene Gonçalves (Uruguay) y Jaime Manrique (Colombia); -----

II) Que el Comité procedió a la evaluación de los proyectos postulados, de acuerdo a los criterios establecidos por la normativa vigente y a lo dispuesto por las Bases 2024 del Fondo de Fomento Cinematográfico y Audiovisual; -----

**CONSIDERANDO:** I) Que el 26 de junio de 2024 el Comité emitió su fallo y labró el acta que lo consigna, haciendo entrega a la ACAU de la misma, con el detalle de los proyectos que resultaron seleccionados y la correspondiente lista de prelación; -----

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley 18.284, en la redacción dada por la Ley 20.075 del 20 de octubre de 2022 y a las Bases de la línea Producción de contenidos audiovisuales del Fondo de Fomento Cinematográfico y Audiovisual 2024; -----

### EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DEL CINE Y EL AUDIOVISUAL DEL URUGUAY

#### RESUELVE:

**1º) HOMOLÓGUESE** la premiación sugerida por el Comité Evaluador de la línea Producción de contenidos audiovisuales, categoría Cortometraje mayoritario nacional de ficción, de la Convocatoria 2024, integrado por Nicolás Entel (Argentina), Irene Gonçalves (Uruguay) y Jaime Manrique (Colombia); de acuerdo al Acta emitida con fecha 26 de junio de 2024:

| PROYECTO                      | BENEFICIARIO   | MONTO<br>(pesos uruguayos) |
|-------------------------------|--|----------------------------|
| SUEÑO                         | COOPERATIVA DE ARTISTAS<br>CUENCO CINE                                   | \$600.000                  |
| CASA AJENA                    | UMPIERREZ PEREZ FACUNDO  | \$600.000                  |
| CHANCHO QUE CANTA NO<br>MUERE | PONCE DE LEON RODRIGUEZ<br>MARIA MERCEDES Y TOCCO<br>POLLIO JOSE LORENZO | \$600.000                  |
| ADIÓS A MI TETA               | MIERES GARCÍA MACARENA<br>MARIA  | \$600.000                  |

**2º) VALÍDASE** la siguiente lista de prelación de proyectos para otorgar los premios, sugerida por el Comité Evaluador; de acuerdo al Acta emitida con fecha 26 de junio de 2024, en caso de que alguno de lo proyectos mencionados en el numeral 1º) no pueda asumir -por cualquier circunstancia- la calidad de beneficiario.-----

| PROYECTO          | POSTULANTE               |
|-------------------|--------------------------|
| DARÍO             | BALLESTEROS MOLINA BELÉN |
| MONSTRUO          | NIETO SALAZAR LUCIA      |
| COMO SYLVIA PLATH | TRELLES GARCIA ALFONSO   |

**3º) IMPÚTESE** dicha erogación con cargo a los fondos asignados a la Agencia del Cine y el Audiovisual del Uruguay, Fondo de Fomento Cinematográfico y Audiovisual 2024, línea Producción de contenidos audiovisuales, categoría Cortometraje mayoritario nacional de ficción. -----

**4º) ESTABLÉCESE:** Que los responsables de los proyectos seleccionados deberán firmar con ACAU un convenio para hacer efectivo el otorgamiento del premio, en un plazo máximo de 60 días posteriores a la comunicación de la convocatoria a la firma, previa revisión jurídica de los proyectos seleccionados, de acuerdo a los lineamientos establecidos en las Bases de la presente convocatoria. -----



Agencia del Cine  
y el Audiovisual  
del Uruguay

5°) **COMUNIQUESE** a los titulares de los proyectos seleccionados. -----

6°) **PUBLÍQUESE** en la página web de la ACAU y en el Diario Oficial. -----

**Dr. Facundo Ponce de León**

**Presidente**

**Agencia del Cine y el Audiovisual del Uruguay**